



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MAT.: AUTORIZA MANTENIMIENTO 60.000
KMS, PARA VEHÍCULO FISCAL PLACA
PATENTE HSWJ - 73, CON EL PROVEEDOR
MARITANO Y EBENSBERGER LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001369

CONCEPCIÓN, 10 JUN. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento; En el Decreto Supremo N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario don Raúl Venegas Matus, ha emitido el Pedido Interno N° 34, de 05 de junio de 2019, dirigido al Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, mediante el cual solicita autorizar la contratación del servicio de mantenimiento de los 60.000 kms, del vehículo fiscal marca Toyota, modelo New Hilux, placa patente HSWJ - 73, año 2017.
- 2.- Que el mantenimiento es vital para continuar con el normal funcionamiento del vehículo fiscal marca Toyota, modelo Hilux, placa patente HSWJ - 73, año 2017, el que por su fecha de adquisición, requiere de piezas y partes originales para efectos de mantener vigente la garantía del vehículo, los que deben ser adquiridos e instalados por proveedores concesionarios oficiales de la marca.
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10° N° 7 letra e) del Reglamento, procederá el trato o contratación directa cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4.- Que el señor Venegas Matus ha presentado 02 cotizaciones de proveedores concesionarios oficiales de la marca Toyota en la ciudad de Concepción, a saber: a) Presupuesto N° 46.892, de 3 de junio de 2019, del proveedor Maritano y Ebensperger Limitada, por la suma de \$289.168, más IVA; b) Presupuesto N° 1738389, de 4 de junio de 2019, del proveedor Bruno Fritsch S.A, por la suma de \$302.438 más IVA.
- 5.- Que si bien ambos proveedores ofrecen el mismo servicio, el señor Venegas Matus, sugiere en el pedido interno optar por la cotización del proveedor Maritano y Ebensperger Limitada, por presentar éste desde el punto de vista económico una mejor relación costo

